

**SELEO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIANOS DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NVEVE.**

Loj. Vnde a teligo, y le Onza, por las noticias q. de los tiempos
dizy Comunes al dño. v. de Dios, y otras muy antiguas de este Pueblo
y ver au pp.^o y notorio, a muy deq. de conuolera sola pasada de
la de laudimo el dño. D. Juan Guadalupe, q. tiene villa, y velle ha
demonstrado auctores, y fe bacione aq. v. remite: Vau
mismo vnde aq. de con, por las razones q. de esa dña. noticias
y dize Comunes, q. el Excmo. D. Sebastian Guadalupe, Ma.
gan de auctores de este Pueblo, se natural con motivo de cierto
disputo, y se fue a villa, por algun tiempo, y mero on la villa
de este el Pueblo on dize de los v. legitimo macione con
la preciosa D. Pineta deo, y de puey repararon aly Ciudad
de Vera, y de uia on la q. au mismo macione, por algunos
años, y ha sido de los comunes q. on la dñe. de
fallacione con los conuolera de la dñe. q. como es
notorio auctores conuolera Ciudad, y otros Pueblos de
Reino; y q. de con de de macione con el dño. D.
Juan, a D. Ignacio Guadalupe, tambien se hizo legitimo
de q. v. paso, y de uia por algun tiempo on la villa de Vera
deo, y q. este hizo una Informacion con esta de familia de
ver tal hizo legitimo del mencionado D. Sebastian Guadalupe
y D. Pineta deo, y velle se limpia de Diego, y as
condencia, con motivo de haver fallado dñe. v. de los sin
tercer, y quedado de dño. v. legitimo macione de la
por paguonoy: la qual Informacion ha sido de los el castigo
por la original on el oficio de Excmo. de Vera de Vera
v. de esta dña. villa, y au quiere hacer memoria de

